

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 36

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2013-2309 *Notificación de decreto en recurso de apelacion 120/2011.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación número 120/2011, en el que figura como apelante Mónica Piney Mato, en los que se ha dictado decreto declarando desierto el recurso, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

... "PARTE DISPOSITIVA

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Mónica Piney Mato contra la sentencia número 217/2010 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander en el procedimiento ordinario número 634/2009, con expresa imposición de las costas causadas al apelante.

Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas y únase al rollo testimonio del presente decreto.

Firme el mismo, devuélvanse los citados autos al órgano de su procedencia, y procédase al archivo de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Tribunal competente dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Conforme a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 3871000001012011, indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mónica Piney Mato, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

2013/2309

CVE-2013-2309